



CONSEJERIA DE EMPLEO

CADIZ

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION PARITARIA

DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS Y ALMACENES DE LA MADERA DE

LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Código del Convenio: 11000485011982

POR FEMA:

Juan Jesús García Parra Patricia Gómez Sánchez

FECOMA-CC.OO.

Agustín González Bornes. Manuel Caballero Cala.

MCA-U .G.T.

Manuel Díaz Carrasco. Víctor Manuel del Pino Pecino

En Cádiz, en la sede de CC.OO., sita en Cádiz, Avda. de Andalucía, 6, planta 2ª, siendo las 12:00 horas del día 29 de marzo de 2011, se reúnen las personas anteriormente relacionadas, quedando válidamente constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias y Almacenes de la Madera de la provincia de Cádiz.

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2010, publicado en el BOP núm. 28, de 30 de noviembre de 2010, se procede a la revisión de los conceptos económicos para el año 2011, incrementándose a las cantidades definitivas del año 2010 el 1,3 %. Asimismo, las partes acuerdan el incremento salarial pactado para el año 2011, se podrá realizar de manera aplazada con el límite máximo del 31 de diciembre de 2011. Se adjuntan las tablas del año 2011.

2º.- Al no haber figurado en el anexo del Convenio vigente las cuantías del artículo 16, ayuda por fallecimiento, según viene establecido en el mismo, a continuación se detalla las cuantías fijadas para el año 2011:

Muerte natural	6.783 €
Invalidez permanente total	10.200 €
Invalidez permanente absoluta	10.200 €





Muerte por accidente	15.300 €
Muerte por accidente de tráfico	23.460 €

Estas cuantías permanecerán fijas durante toda la vigencia del convenio, y a su finalización se actualizarán con todos los incrementos habidos durante la vigencia del mismo, incrementos iniciales más revisiones, que hasta la fecha, incluidas la revisión del año 2007, el incremento del año 2008, el incremento del año 2009, el incremento del año 2010, la revisión del año 2010 y el incremento del año 2011 asciende a un 12,7%.

3º.- Se acuerda por los miembros de la Comisión Paritaria legitimar a Dª. Patricia Gómez Sánchez llevar a cabo el Registro de la revisión salarial del año 2010 a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, y en prueba de conformidad firman todos los asistentes el presente acta y las tablas anexas, en el lugar y la fecha arriba indicado.

Anexo I. Convenio provincial de industria y almacenistas de la madera de la provincia de Cádiz

Tabla salarial 2011

Grupo I	Salario Base Diario
Personal de Fábrica o Taller	
Encargado	35,19 €
Oficial de Primera	33,76 €
Oficial de Segunda	32,38 €
Ayudante	29,64 €
Peón Especialista	26,81 €
Peón	25,23 €
Aprendiz menor de edad	15,49 €
Aprendiz de primer año	20,56 €
Aprendiz de segundo año	21,61 €
Aprendiz de tercer año	23,68 €
Grupo II	
Personal Administrativo	
Jefe de Oficina	1.138,36 €
Oficial de Primera	1.027,60 €
Oficial de Segunda	972,19 €
Aux. Mecanógrafo y Telefonista	889,13 €
Aspirante mayor de 18 años	764,88 €



Aspirante menor de 18 años	673,76 €
Grupo III	
Personal Técnico	
Perito y Projectista	1.138,36 €
Delineante	1.027,60 €
Grupo IV	
Personal Subalterno	
Capataz de peones especialistas, guardas, ordenanzas, porteros y vigilantes	889,13 €
Almaceneros, capataz de peones ordinarios, listeros y pesador basculero	805,98 €

Anexo II

Plus de asistencia	4,01 €
Indemnización por herramientas	
Encargados y Oficiales	0,80 €
Ayudantes	0,60 €
Aprendices	0,29 €
Plus de transporte y distancia	3,11 €
Desplazamiento y dietas	
Una sola comida	10,66 €
Dos comidas	21,24 €
Por pernoctar	10,66 €
Dieta especial	3,23 €

